



Rama Judicial Consejo Superior de
la Judicatura.
República de Colombia

Informe Secretarial: A despacho del señor juez, informando que la apoderada judicial de la parte demandada SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BUENAVENTURA S.A. S.P.R. BUN solicito la devolución de títulos judiciales que su representada consigno a favor de este proceso, de acuerdo con la decisión tomada en segunda instancia por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga que revocó el fallo de primera instancia.

Revisado el aplicativo del Banco Agrario de Colombia se observa que existen tres títulos judiciales pendientes por pago:

469630000706483 \$ 13.843.440,00 Consignado por HDI SEGUROS

469630000706587 \$ 55.373.760,00 Consignado por AXA COLPATRIA

469630000707540 \$ 59.782.000,00 Consignado por SOCIEDAD PORTUARIA
Sirvase proveer. Buenaventura, Valle, octubre diecinueve (19) de dos mil veintitrés (2023)

FRANCISCO JAVIER VARGAS OSORIO

Secretario

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura Valle del Cauca, octubre de diecinueve (19) de dos mil veintitrés (2023).

Auto No. **884**
Proceso: Verbal
Demandante: Ana Bolena Calero Racines y Otros
Demandado: Sociedad Portuaria Regional De Buenaventura S.A.
S.P.R. BUN y Otros
Radicación: 76-109-31-03-003-**2020-00037-00**

Atendiendo el anterior informe secretarial y una vez revisado el expediente se observa que es procedente la devolución de los títulos judiciales a favor de los demandados, SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BUENAVENTURA S.A. S.P.R. BUN y AXA COLPATRIA, así como al llamado en garantías HDI SEGUROS.

Advirtiéndolo que los depósitos judiciales exceden los 15 SMMLV y en cumplimiento a lo ordenado en la circular PCSJC21-15 del 8 de julio de 2021 se deberá realizar el pago con abono a cuenta, para lo que se requerirá a los apoderados judiciales de las entidades antes señaladas, para que aporte una certificación de cuenta donde se hará de realizar la devolución de los títulos judiciales.

En consecuencia este Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR la devolución de los títulos judiciales a favor de los demandados, SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BUENAVENTURA S.A. S.P.R. BUN y AXA COLPATRIA, asimismo como al llamado en garantías HDI SEGUROS, por lo brevemente expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR a los apoderados judiciales de las entidades SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BUENAVENTURA S.A. S.P.R. BUN, AXA COLPATRIA y HDI SEGUROS para que aporten certificación de cuenta bancaria, para realizar la devolución de los títulos judiciales con abono a cuenta, tal como lo señala la circular PCSJC21-15 del 8 de julio de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma electrónica)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN
JUEZ

FJVO.

Firmado Por:
Erick Wilmar Herreño Pinzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27a6ffc1abcf2bfceefb896c7587221de50f4a3a249cb5d68d54fb6af357ba91**

Documento generado en 19/10/2023 11:26:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>